



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el literal c) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6 del Decreto 087 de 2011, en consonancia con las del artículo 2.2.22.2.1 del decreto 1083 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, correspondiéndole a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado así como tener control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley

Que, el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 sustituido por el Decreto 1499 de 2017, en el parágrafo único del artículo 2.2.22.2.1 preceptúa que: *"Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias"*

Que en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1083 de 2015 definió en el artículo 2.2.22.3.2 el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como *"(...) un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio."*

Que el numeral 1 del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1083 de 2015, señaló como objetivo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG: *"Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas."*

Que, a su vez, el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (en su versión 4 de marzo de 2021) en el numeral 1.2.2 señaló que el propósito de la Política de Integridad es: *"Desarrollar mecanismos que faciliten la institucionalización de la política de integridad en las entidades públicas con miras a garantizar un comportamiento probo de los servidores públicos y controlar las conductas de corrupción que afectan el logro de los fines esenciales del Estado."* Y para facilitar la implementación de los componentes del marco de integridad, Función Pública elaboró el Código de Integridad del Servicio Público como una herramienta que busca ser implementada y apropiada por los servidores.

Que, el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3167 de 2018 adoptó el código del buen gobierno, y mediante Resolución 6658 de 2019 adoptó el código de Integridad, las cuales requieren ser unificadas.



RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

como parte de las estrategias conjuntas entre el Ministerio de Transporte, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y en el Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano del Ministerio de Transporte, definidas en la "Agenda para la promoción de la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción"

Que de acuerdo al numeral 2 del artículo 58 de la Resolución 6610 de 2019 del Ministerio de Transporte "Por la cual se adecúa el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Transporte y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Transporte, sus subcomités, y se dictan otras disposiciones", le corresponde al Subcomité de Gobierno Antisoborno "Recomendar las modificaciones al Código de Buen Gobierno."

Que el artículo 74 de la citada Resolución 6610 de 2019 del Ministerio de Transporte, designa los líderes de las políticas de gestión y desempeño Institucional, correspondiéndole a la Subdirección de Talento Humano la política de gestión de Talento Humano e Integridad.

Que, mediante acta del 25 de marzo de 2021, el Subcomité de Gobierno Antisoborno recomienda el documento del Código de Integridad del Ministerio de Transporte, y recomienda la presentación de éste para aprobación en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Transporte en sesión llevada a cabo el 28 de junio de 2021, emitió concepto favorable y aprobación al documento que contiene el Código de Integridad.

Que conforme lo anterior, la Secretaría General mediante memorando 20213000105223 del 7 de septiembre de 2021 y alcance con memorando 20213000111163 del 21 de septiembre de 2020, solicitó la expedición del presente acto administrativo, con fundamento en:

"En Colombia desde hace más de una década, principalmente para las entidades públicas, se inició con una serie de códigos, normas, lineamientos o políticas relacionados con la ética, principios, valores, actitudes, conductas o comportamientos de buen gobierno para ser aplicados por los servidores públicos en el ejercicio de su función, documentos que se crearon conforme a lo indicado en la Constitución Política, el Modelo Estándar de Control Interno, el Código único Disciplinario, Estatuto Anticorrupción, así como en leyes de contratación, transparencia, control interno, talento humano, servicio al ciudadano o directrices de resolución de controversias y conflictos de interés, los cuales eran demasiado extensos, complejos y generaban una percepción de confusión.

Es por esto, que en el país surgió la necesidad de elaborar un código o directriz de tipo general para todos los servidores públicos del país como una estrategia innovadora de cambio cultural, sencillo, claro que simbolice ese conjunto de principios, valores, actitudes, conductas o comportamientos que identifican a los colombianos. Esta iniciativa fue puesta en práctica por el Departamento Administrativo de la Función Pública quien llevó a cabo una revisión exhaustiva de la literatura existente sobre códigos de ética, códigos de conducta, integridad y ética pública y transparencia y mecanismos anticorrupción, llegando a la decisión de construir, implementar y medir un nuevo marco de integridad, y específicamente, el Código de Integridad como su pilar fundacional.

Por otro lado, el gobierno nacional propuso en el período 2014 - 2018 el concepto de Buen Gobierno como eje transversal, indicando que "Un Buen



RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

Gobierno es un gobierno que planea y ejecuta sus recursos de manera eficiente, eficaz y transparente. Una administración cercana al ciudadano, que opera de manera armónica en sus distintos niveles de gobierno a través de servidores íntegros y comprometidos, para cumplir lo que promete y rendir cuentas sobre lo que hace" (Gobierno de Colombia, 2014); este esfuerzo tiene como objetivo principal, aumentar la confianza de los ciudadanos y la legitimidad del Estado.

En este sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública define el Código de Integridad como: una herramienta de cambio cultural que busca modificar las percepciones que tienen los servidores públicos sobre su trabajo, basado en el enaltecimiento, orgullo y vocación por su rol al servicio de los ciudadanos y en el entendimiento de la importancia que tiene su labor para el país y, específicamente, para la coyuntura actual; además, pretende transformar los hábitos y comportamientos cotidianos de los servidores en su trabajo diario, con base en el fortalecimiento de su quehacer íntegro, eficiente y de calidad. Es así, que este código se caracteriza por tener un enfoque preventivo y no disciplinario.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Transporte realizó una unificación de lo contenido en la Resolución 3167 del 26 de julio de 2018 (Por medio de la cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Ministerio de Transporte) y la Resolución 6658 del 27 de diciembre de 2019 (Por la cual se adopta el Código Integridad del Ministerio de Transporte) como parte de las estrategias conjuntas definidas en la "Agenda para la promoción de la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción" entre el Ministerio de Transporte y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y en el Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano del Ministerio de Transporte.

Es así que el Ministerio de Transporte definió el Código de Integridad como las reglas y lineamientos de comportamiento que orientan la conducta en el desarrollo de las funciones de los servidores públicos y colaboradores de la entidad, como una respuesta a:

1. Articular las mejores prácticas con las disposiciones legales y reglamentarias del Plan Nacional de Desarrollo - PND, Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, Estatuto Anticorrupción, Plan Estratégico Institucional - PEI, Plan de Acción Institucional - PAI, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, entre otras estrategias y estándares de integridad para una gestión responsable y transparente.
2. Definir las reglas y lineamientos de comportamiento que orientan la conducta de los servidores públicos, contratistas, colaboradores y todos los actores que interactúan con el Ministerio de Transporte en el desarrollo de sus funciones o actividades, con resultados de transparencia y confianza para la ciudadanía y partes interesadas.
3. Generar confianza dentro de un marco de principios y valores del servicio público, buscando siempre como resultado, una gestión eficiente, íntegra y transparente a través de una cultura organizacional de calidad.

Así mismo, el numeral 2 del artículo 58 de la Resolución 6610 de 2019 del Ministerio de Transporte "Por la cual se adecúa el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Transporte y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Transporte, sus subcomités, y se dictan otras disposiciones", le corresponde al Subcomité de Gobierno Antisoborno "Recomendar las modificaciones al Código de Buen Gobierno.", y el artículo 74 de la resolución mencionada, establece los líderes de las políticas de gestión y desempeño del ministerio.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

Como consecuencia, de lo anterior mediante acta del 25 de marzo de 2021, el Subcomité de Gobierno Antisoborno recomienda el documento del Código de Integridad del ministerio, así mismo recomienda la presentación de este para aprobación en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En este orden de ideas, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Transporte en sesión llevada a cabo el 28 de junio de 2021, emitió concepto favorable y de aprobación al documento que contiene el Código de Integridad."

Por lo anterior, con la expedición de la presente resolución se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte, así como la derogatoria de las resoluciones 3167 del 26 de julio de 2018 y 6658 del 27 de diciembre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adoptar el Código de Integridad del Ministerio de Transporte, el cual establece las reglas y lineamientos de comportamiento que orientan la conducta en el desarrollo de las funciones de los servidores públicos, obligaciones contractuales de los contratistas y colaboradores de la entidad, contenido en el anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Los líderes de las políticas de gestión y desempeño definidas en Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG deberán implementar el Código de Integridad del Ministerio de Transporte que se encuentra publicado en el micrositio <https://movilnet2.mintransporte.gov.co/codigo-de-integridad-del-ministerio-de-transporte/>

PARÁGRAFO. La Subdirección de Talento Humano, líder de las políticas de Talento Humano e Integridad, es la responsable de llevar a cabo de manera permanente, las acciones correspondientes a su divulgación, socialización y cumplimiento.

ARTÍCULO 3.- Publíquese en la página web del Ministerio de Transporte y en movilnet.

ARTÍCULO 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga las resoluciones 3167 del 26 de julio de 2018 y 6658 del 27 de diciembre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

Revisó: Sol Ángel Cala Acosta - Asesora del Despacho
Gloria Elvira Ortiz Caicedo - Secretaria General
Beatriz Helena García Guzmán - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aura Nancy Pedraza P. - Abogada grupo de conceptos y Apoyo Legal
Eliana Ivette Albor Meza - Contratista - Secretaria General



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

ANEXO

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

1 INTRODUCCION

En Colombia desde hace más de una década, principalmente para las entidades públicas, se inició con una serie de códigos, normas, lineamientos o políticas relacionados con la ética, principios, valores, actitudes, conductas o comportamientos de buen gobierno para ser aplicados por los servidores públicos en el ejercicio de su función, documentos que se crearon conforme a lo indicado en la Constitución Política, el Modelo Estándar de Control Interno, el Código único Disciplinario, Estatuto Anticorrupción, así como en leyes de contratación, transparencia, control interno, talento humano, servicio al ciudadano o directrices de resolución de controversias y conflictos de interés, los cuales eran demasiado extensos, complejos y generaban una percepción de confusión.

Es por esto, que en el país surgió la necesidad de elaborar un código o directriz de tipo general para todos los servidores públicos del país como una estrategia innovadora de cambio cultural, sencillo, claro que simbolice ese conjunto de principios, valores, actitudes, conductas o comportamientos que identifican a los colombianos. Esta iniciativa fue puesta en práctica por el Departamento Administrativo de la Función Pública quien llevó a cabo una revisión exhaustiva de la literatura existente sobre códigos de ética, códigos de conducta, integridad y ética pública y transparencia y mecanismos anticorrupción, llegando a la decisión de construir, implementar y medir un nuevo marco de integridad, y específicamente, el Código de Integridad como su pilar fundacional.

Por otro lado, el gobierno nacional propuso en el período 2014 - 2018 el concepto de Buen Gobierno como eje transversal, indicando que "Un Buen Gobierno es un gobierno que planea y ejecuta sus recursos de manera eficiente, eficaz y transparente. Una administración cercana al ciudadano, que opera de manera armónica en sus distintos niveles de gobierno a través de servidores íntegros y comprometidos, para cumplir lo que promete y rendir cuentas sobre lo que hace" (Gobierno de Colombia, 2014); este esfuerzo tiene como objetivo principal, aumentar la confianza de los ciudadanos y la legitimidad del Estado.

En este sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública define el Código de Integridad como: una herramienta de cambio cultural que busca modificar las percepciones que tienen los servidores públicos sobre su trabajo, basado en el enaltecimiento, orgullo y vocación por su rol al servicio de los ciudadanos y en el entendimiento de la importancia que tiene su labor para el país y, específicamente, para la coyuntura actual; además, pretende transformar los hábitos y comportamientos cotidianos de los servidores en su trabajo diario, con base en el fortalecimiento de su quehacer íntegro, eficiente y de calidad.¹ Es así que este código se caracteriza

¹ Código de Integridad: ANTECEDENTES, CONSTRUCCIÓN Y PROPUESTAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA, MARZO 2018.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

por tener un enfoque preventivo y no disciplinario.

Dado lo anterior, el Código de Integridad cuenta con cuatro aspectos principales para asegurar su implementación efectiva:

1. Código: Es el código o documento en sí mismo que incluye reglas de integridad específicas según la función de la entidad, así como reglas transversales que permitan aplicar las mejores prácticas en el gran marco de la integridad.
2. Caja de herramientas: Es un conjunto de herramientas de socialización y apropiación, una guía de acción para que las entidades tengan herramientas claras sobre cómo socializar el código.
3. Mecanismo de evaluación: Es el mecanismo a través del cual se miden los resultados a corto, mediano y largo plazo de los aspectos de integridad de la entidad.
4. Mecanismo de "blindaje": En un mecanismo mediante el cual se asegure la estabilidad del código y su aplicación a largo plazo.

Por otro lado, en el marco de la ética pública, los servidores públicos del Ministerio de Transporte, en vigencias anteriores, asumieron orientaciones o lineamientos éticos como sus creencias básicas sobre las formas correctas para desempeñar la función pública, tales como: Honestidad, Probidad, Diligencia y Justicia, así mismo anteriormente, la carta de valores de la entidad se orientaba a valores como el Compromiso, Respeto, Transparencia y Trabajo en equipo como soporte a la gestión de cada uno de los servidores y colaboradores del ministerio. Es así que, en 2019, el ministerio adoptó mediante la resolución No. 6658 los valores del sector público definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Finalmente, para el Ministerio de Transporte el presente Código de Integridad, define las reglas y lineamientos de comportamiento que orientan la conducta en el desarrollo de las funciones de los servidores públicos, obligaciones contractuales de los contratistas y colaboradores de la entidad, compilando mecanismos, directrices, políticas, prácticas y disposiciones fundamentados en la autorregulación de las diferentes instancias de administración y gestión de la entidad como una respuesta a:

1. Articular las mejores prácticas con las disposiciones legales y reglamentarias del Plan Nacional de Desarrollo - PND, Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, Estatuto Anticorrupción, Plan Estratégico Institucional - PEI, Plan de Acción Institucional - PAI, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, entre otras estrategias y estándares de integridad para una gestión responsable y transparente.
2. Definir las reglas y lineamientos de comportamiento que orientan la conducta de los servidores públicos, contratistas, colaboradores *A*



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

todos los actores que interactúan con el Ministerio de Transporte en el desarrollo de sus funciones o actividades, con resultados de transparencia y confianza para la ciudadanía y partes interesadas.

3. Generar confianza dentro de un marco de principios y valores del servicio público, buscando siempre como resultado, una gestión eficiente, íntegra y transparente a través de una cultura organizacional de calidad.

2 CONTEXTO EXTRATÉGICO DE LA ENTIDAD

2.1 Reseña histórica de la entidad

De acuerdo con la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 790 de 2002 y demás normas vigentes, los Ministerios son, junto con la Presidencia de la República y los Departamentos Administrativos, los organismos principales de la Administración Pública Nacional y hacen parte del Sector Central de la Rama Ejecutiva del Poder Público.²

La historia del Ministerio de Transporte se remonta al año de 1905, durante el Gobierno del General Rafael Reyes, cuando se creó el Ministerio de Obras Públicas y Transporte con el fin de atender los bienes nacionales, las minas, petróleos, patentes de privilegio y registros de marcas, los ferrocarriles, caminos, puentes, edificios nacionales y tierras baldías.

En 1993, el Gobierno Nacional vio la necesidad de reestructurar la entidad, con el fin de modernizarla y adaptarla al dinamismo del país, por lo que desde el mes diciembre de ese año se convirtió en Ministerio de Transporte.

A comienzos del año 2000, una nueva reorganización se presentó al interior de la institución, esta vez para fortalecerla como el organismo que define, formula y regula las políticas de transporte, tránsito y de infraestructura mediante la articulación de las entidades que integran el sector.

En la última década, el Ministerio ha desarrollado importantes proyectos de trascendencia nacional, mediante la construcción de nuevas vías, túneles y puentes, en el sector carretero; ha puesto en funcionamiento la red férrea, mejoró las condiciones de servicio y seguridad en los aeropuertos y trabaja constantemente en la adecuación y mantenimiento de las vías fluviales y marítimas.

El Ministerio de Transporte, como lo establece el Decreto 087 de 2011, es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito y su infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo; y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo del país.

² https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/33/quienes_somos/



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

La entidad cuenta con cobertura a nivel nacional con el apoyo de direcciones territoriales e inspecciones fluviales, así mismo, es la cabeza del sector transporte del cual hacen parte las siguientes entidades adscritas:

- a) Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL.
- b) Agencia Nacional de Infraestructura.
- c) Instituto Nacional de Vías - INVIAS.
- d) Superintendencia de Transporte - SUPERTRANSPORTE.
- e) Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV.
- f) Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT.
- g) Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte - CRIT.

2.2 Misión

Somos una entidad de la orden nacional encargada de garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral, competitiva y segura, buscando incrementar la competitividad del país, con tecnología y recurso humano comprometido y motivado.

2.3 Visión

Ser un Ministerio confiable que conecte al país, generando competitividad y movilidad sostenible para todos³.

2.4 Objetivos Estratégicos

- i. Promover y liderar el desarrollo sostenible e incluyente de una infraestructura inteligente que mejore la calidad de vida y competitividad del país.
- ii. Fortalecer la capacidad de la gestión institucional.
- iii. Generar datos e información de calidad para el desarrollo de política pública.
- iv. Promover e incentivar la legalidad, el emprendimiento y la integración de todos los actores y modos de transporte para el desarrollo social y económico del país⁴.

2.5 Organigrama funcional

El ministerio cuenta con una estructura orgánica funcional, en la cual se muestran las relaciones entre sus diferentes dependencias y funciones. El organigrama se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://mintransporte.gov.co/publicaciones/37/organigrama>

³ PEI 2019-2022

https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/4048/plan_estrategico_institucional/

⁴ PEI 2019-2022

https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/4048/plan_estrategico_institucional/



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

3 MARCO NORMATIVO

El Ministerio de Transporte se rige por las disposiciones del Estado Social de Derecho Colombiano, no obstante, desde su creación, en la realización de sus actividades, en su actuar y en la prestación de sus servicios, está regulado por las normas legales identificadas y aplicadas para su gestión las cuales se encuentran incluidas en el normograma institucional.

4 ALINEACIÓN INSTITUCIONAL

DIMENSIÓN MIPG GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	DESCRIPCIÓN DE RELACIÓN
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.	Cumplimiento de requisitos administrativos, legales, normativos y tecnológicos, este modelo se define como una política organizacional que le indica a las entidades parámetros específicos de gestión en torno a su Planeación, Control Interno, Gestión del Talento Humano, entre otros. Mediante el FURAG se realiza el seguimiento a la gestión en esta materia.
Política de gestión y desempeño de integridad.	El propósito de esta política es la apuesta por la integridad pública, que consiste en la unión y coordinación de acciones que se desarrollan por parte de las entidades, los servidores y los ciudadanos. Según el economista estadounidense Anthony Downs "la integridad consiste en la coherencia entre las declaraciones y las realizaciones", entendiéndose esta como una característica personal, que en el sector público también se refiere al cumplimiento de la promesa que cada servidor le hace al Estado y a la ciudadanía de ejercer a cabalidad su labor. Visto desde este marco, se construye el Código de Integridad del Servicio Público como una herramienta que busca ser implementada y apropiada por los servidores. ⁵
Código de Integridad - DAFF.	Guía de acción para orientar las actuaciones de los servidores públicos y establecer pautas concretas de cómo debe ser su comportamiento en su labor

Adicionalmente, el Ministerio de Transporte adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se creó el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, bajo la resolución No. 1361 de 2018, en el año 2019 se realizó una actualización de la resolución buscando el fortalecimiento sectorial e institucional con elementos nuevos como la definición de los líderes de las políticas de gestión y desempeño, así como la determinación de lineamientos del MIPG mediante la resolución No. 6610 del 27 de diciembre de 2019.

En este sentido las áreas líderes de la gestión de cada una de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Ministerio de Transporte son las siguientes

DIMENSIÓN	POLÍTICA	DEPENDENCIA LÍDER
Direccionamiento Estratégico Planeación	Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto	Oficina Asesora de Planeación Subdirección Administrativa y

⁵ <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/como-opera-mipg#undefined>



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

DIMENSIÓN	POLÍTICA	DEPENDENCIA LÍDER
	Público	Financiera
Talento humano	Talento Humano	Secretaría General Subdirección de Talento Humano
	Integridad	Secretaría General Subdirección de Talento Humano
Gestión de Valores para resultados	Fortalecimiento organizacional y de Simplificación de Procesos	Oficina Asesora de Planeación
	Gobierno Digital	Despacho del/la ministro/a Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
	Seguridad Digital	Despacho del/la ministro/a Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
	Defensa Jurídica	Oficina Asesora de Jurídica
	Mejora Normativa	Oficina Asesora de Jurídica
	Servicio al Ciudadano	Secretaría General
	Racionalización de Trámites	Oficina Asesora de Planeación Viceministerios
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Oficina Asesora de Planeación Secretaría General
Evaluación de Resultados	Seguimiento de evaluación del desempeño institucional	Oficina Asesora de Planeación
Información y Comunicación	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Despacho del/la ministro/a Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Secretaría General
	Gestión Documental	Secretaría General Subdirección Administrativa y Financiera
Gestión del conocimiento y la innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Despacho ministra - Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones
Control Interno	Control Interno	Oficina de Control Interno Oficina Asesora de Planeación

5 ALCANCE

El presente código aplica en todas las actuaciones a cargo de los niveles de la alta dirección, servidores públicos, contratistas y colaboradores del Ministerio de Transporte a nivel nacional involucrados en el desarrollo de los objetivos y funciones que le han sido asignadas.

5.1 Grupos de valor, usuarios e interesados

El Ministerio de Transporte tiene definidos como sus principales grupos de valor, usuarios e interesados: La comunidad en general, proveedores, contratistas, organismos de control, entidades públicas, entidades adscritas y vinculadas, servidores públicos, contratistas



RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

colaboradores, usuarios de servicios y productos, sector empresarial y gremios del sector transporte⁶.

5.2 Portafolio de servicios y trámites

La entidad cuenta con un amplio portafolio de trámites y servicios que presta a todos sus grupos de valor, usuarios e interesados.

Los trámites de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente se encuentran inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT.

6 VALORES DEL SERVICIO INSTITUCIONALES

El Ministerio de Transporte adopta como valores institucionales los valores del servicio público del código de integridad propuesto por el DAFP, en el marco de la política de integridad, establecida en MIPG, con los cuales se orienta de manera permanente, tanto la misión como la visión institucional de la entidad y soportan la gestión de cada uno de los servidores públicos, contratistas y colaboradores del Ministerio:

VALOR	LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
HONESTIDAD Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.	Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos. <ul style="list-style-type: none"> • Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda. • Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello. • Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre. • Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor. 	<ul style="list-style-type: none"> • No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones. • No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones. • No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros). • No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.
RESPECTO	<ul style="list-style-type: none"> • Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a 	<ul style="list-style-type: none"> • No actúo de manera discriminatoria, grosera

6



La movilidad es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

VALOR	LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, títulos o cualquier otra condición.	<p>todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro. 	<p>o hiriente, bajo ninguna circunstancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios. • No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.
COMPROMISO Soy consciente de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.	<ul style="list-style-type: none"> • Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país. • Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor. • Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público. • Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo. • Presto un servicio ágil, amable y de calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas. • No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo. • No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad. • Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.
DILIGENCIA Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo, de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar los recursos del estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia. • Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro. • Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias. • Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • No malgasto ningún recurso público. • No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día. • No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos. • No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.
JUSTICIA	<ul style="list-style-type: none"> • Tomo decisiones informadas y objetivas 	<ul style="list-style-type: none"> • No promuevo ni ejecuto políticas, programas



RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

VALOR	LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
Actúo con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.	<p>basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.</p> <ul style="list-style-type: none"> Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones. Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas. 	<p>medidas que afectan de la igualdad y la libertad de personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación. Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

7 CAJA DE HERRAMIENTAS

Tal como se indicó con anterioridad uno de los pilares para asegurar la implementación del código, es la caja de herramientas, que nos indica la necesidad de socializarlo, de tal forma que los servidores públicos puedan participar a través de actividades que permitan su interiorización e influir en mejores actitudes, conductas y comportamientos de los servidores.

Dado lo anterior, en el ministerio se adoptan las actividades propuestas por la Función Pública como parte de la estrategia de divulgación y apropiación del Código, estas actividades se organizan en cuatro categorías articuladas que proponen la estrategia de cambio cultural, las cuales se desarrollan bajo el liderazgo de la Subdirección de Talento Humano como responsable de la dimensión correspondiente de MIPG. Las categorías son:

OBJETIVO	DESCRIPCIÓN
Activar	Facilitar a las personas la capacidad de actuar. Se trata de proporcionar a las personas la información, habilidades, procedimientos y espacios que necesitan para tomar decisiones acordes al objetivo de cambio que se quiere lograr.
Comprometer	Involucrar a las personas. Entre más interacción puedan tener las personas con las actividades, mejor. Se trata de invitar a los servidores a participar de manera activa en su propia transformación. Con este tipo de acciones lo que se pretende es que los servidores asuman un sentido de responsabilidad personal con el Código de Integridad y su contenido, es decir, que se comprometan con él.
Fomentar	Gran parte de la manera en que actuamos se puede atribuir a las motivaciones o desmotivaciones que tengamos para ellos. Las actividades y herramientas de esta categoría buscan proporcionar incentivos positivos y negativos para que los servidores se sientan realmente motivados a hacer su trabajo de la manera más íntegra posible; es decir, a ser lo más honestos, respetuosos, comprometidos, diligentes y justos que puedan ser.
Ejemplificar	Demostrar responsabilidad compartida. Esta categoría tiene dos dimensiones: En primer lugar, ejemplificar se trata de liderar con el ejemplo. Es muy importante mostrar a los servidores públicos que la integridad es asunto de todos, incluyendo la alta gerencia de sus entidades y de la Rama Ejecutiva en general.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

OBJETIVO	DESCRIPCIÓN
	La segunda dimensión de esta categoría se refiere a la capacidad de demostrarle a los servidores que otras personas muy parecidas a ellos están ya interiorizando, apropiando y poniendo en práctica el Código de Integridad. Esto es muy importante, pues es la prueba máxima de que una transformación no solo es necesaria, también es posible.

Estas herramientas buscan enaltecer a los servidores públicos, fortalecer su orgullo de servir y dar ejemplos de buenas prácticas.⁷

8 RUTAS DE INTEGRIDAD

Desde la Vicepresidencia de la República y la Secretaría de Transparencia el 20 de agosto de 2019 se lanzó la estrategia de "Integridad Empresarial - Ruta por la Transparencia e Integridad en el Sector Privado", con el objetivo de articular esfuerzos para aumentar los estándares éticos en los sectores económicos más importantes del país y del cual se generó el "Pacto de la integridad y la lucha contra la corrupción sector transporte"⁸.

Así mismo, estas entidades en conjunto con el Ministerio de Transporte firmaron el 30 de octubre de 2019 la "Agenda para la promoción de la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción en el ministerio de transporte", cuyo objetivo es Aunar esfuerzos para impulsar la política de integridad, transparencia y prevención de la corrupción en el ministerio, y en la cual se incluyó como una de las actividades la implementación de las Rutas de Cultura de Integridad y otros aspectos.

En este sentido y de acuerdo con lo indicado en el "Pacto de la integridad y la lucha contra la corrupción sector transporte", tanto el Ministerio de Transporte y los gremios que las asocian suscribieron los siguientes compromisos:

- a) El Ministerio de Transporte, promoverá la implementación de la presente ruta con el fin de aplicar las mejores prácticas y estándares de transparencia para luchar de manera efectiva contra la corrupción y así garantizar condiciones idóneas de competitividad.
- b) Las partes, continuarán siendo parte activa en la lucha contra la corrupción en el marco de la hoja de ruta propuesta por la Vicepresidencia y la Secretaría.
- c) Difundir e incorporar el Integrity App⁹ y considerar la aplicación de las mejores prácticas de integridad y cumplimiento a partir de los resultados obtenidos en la autoevaluación para modificar y/o mejorar, en la medida de lo posible, sus mecanismos de prevención y mitigación de hechos

⁷ Código de Integridad: ANTECEDENTES, CONSTRUCCIÓN Y PROPUESTAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA, MARZO 2018.

⁸ <http://www.secretariatransparencia.gov.co/politica-publica/rutas-integridad>

⁹ El Integrity App es una herramienta tecnológica que permite a las empresas realizar una autoevaluación de su programa de integridad y cumplimiento de manera gratuita y confidencial, a través de un cuestionario simple y práctico que evalúa los componentes de compromiso de las medidas de cumplimiento de la empresa, la evaluación, definición, medición y comunicación de estas, así como las medidas externas y acciones colectivas de las empresas en esta materia.



RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

de corrupción.

- d) Conducir sus actividades comerciales de forma justa, honesta y transparente de conformidad con los principios de la Constitución Política y las leyes que la desarrollan.
- e) No incurrir y denunciar la comisión de delitos contra la administración pública y el orden económico social.
- f) No celebrar acuerdos que prevengan, restrinjan, o distorsionen la competencia, ni incurrir en conductas abusivas o cualquier otro tipo de acto de competencia desleal.
- g) Combatir la corrupción en todas sus formas, entre las que se encuentran, pero no se limitan al cohecho, la corrupción privada, la extorsión, el soborno transnacional, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, las prácticas restrictivas a la competencia, depredación de precios, el fraude, el tráfico de influencias, siendo la obligación del reporte de casos de corrupción un pilar fundamental del pacto.
- h) Igualmente, las partes desplegarán el mejor esfuerzo para respetar y acatar los principios rectores contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Dichos compromisos se encuentran enmarcados en los valores del servicio público indicados con anterioridad en el presente código cuyos responsables y gestores son los servidores públicos y colaboradores del ministerio, según su función.

9 POLITICAS DE GESTION, DESEMPEÑO Y GOBIERNO

El control y la evaluación de las actividades de la alta dirección, los líderes de área, los niveles de administración y de gestión y en general todos los servidores públicos, contratistas y demás actores que interactúan con el ministerio están enmarcados internamente, en los seguimientos a los objetivos y metas institucionales, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Sectorial, Plan Estratégico Institucional y las políticas trazadas por la administración, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y las dimensiones (7) que incorpora.

De igual manera, para los servidores públicos aplican las normas de control interno que evalúa el desempeño, garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa y se encuentran sujetos al control social, político, fiscal y disciplinario.

9.1 Talento Humano.

El equipo directivo, los servidores públicos, contratistas y colaboradores del ministerio, se comprometen con el desarrollo de las competencias, habilidades y aptitudes, así como con la idoneidad para responder a los requerimientos de gestión institucional, mediante el diseño de políticas y prácticas que garanticen la calidad técnica, profesional y humana de los servidores como el factor fundamental para integrar todos los sistemas y el quehacer del Ministerio, para lo cual se han adoptado las siguientes directrices: *A*



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

- a) El desarrollo del talento humano está orientado a fortalecer las habilidades, destrezas y competencias de los servidores públicos y definir parámetros para que su ingreso y permanencia se fundamenten en el mérito y el cumplimiento de los principios de la función administrativa y lo que establece el modelo de Gestión del Talento Humano por Competencias Laborales y Comportamentales.
- b) Toda actuación de los servidores públicos, contratistas y demás personas que intervienen en su gestión está enmarcada dentro de los principios éticos y valores organizacionales que los rige.
- c) El trato que se le brinde al ser humano (Cliente interno o externo) que tenga relación con el Ministerio, por parte de cualquier servidor público, contratista o colaborador, debe ser respetuoso y digno de su condición de ser humano.
- d) La selección del personal que requiera la entidad tendrá como propósito vincular a los servidores o contratistas que tengan la formación profesional y experiencia requeridas para el cargo o la prestación del servicio.
- e) Los procesos de selección, promoción y evaluación de desempeño deben ser transparentes, imparciales y justos, en condiciones de equidad que garanticen la mejora continua y la excelencia en la prestación del servicio.
- f) La inducción y la capacitación (mejoramiento, entrenamiento, reentrenamiento) a los servidores constituyen pilares fundamentales para el desarrollo del talento humano del Ministerio, por ello se debe prestar especial atención a la gestión de los planes que los comprenda destinando los recursos que sean necesarios para cumplirlos.
- g) La compensación (salarios, prestaciones sociales, Sistema de Capacitación y Sistema de Bienestar Social y Estímulos) y en general todo lo que busque mejorar la calidad de vida del personal del Ministerio, así como los honorarios de los contratistas procurarán principios justos y equitativos, siempre conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables.

En cuanto a los contratistas, el Ministerio de Transporte da cumplimiento al Estatuto de Contratación Pública y al Estatuto de Contratación de la entidad, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados de manera oportuna, suficiente y equitativa, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

9.2 Direccionamiento Estratégico.

El equipo directivo, los servidores públicos, contratistas y colaboradores del ministerio se comprometen con los lineamientos fijados en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Sectorial, el presupuesto general asignado, y en general, el marco normativo que rige su actuación, mediante las siguientes directrices:

9.2.1 Planeación Institucional.

El Ministerio de Transporte como entidad del orden Nacional encargada de garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral, competitiva y segura, buscando incrementar la competitividad del país, a través de la Oficina Asesora de Planeación se encarga formular los planes, metas, programas y proyectos se orientan al logro de la misión del Ministerio de Transporte, evaluando su cumplimiento, documentándolo de forma tal que sus resultados se constituyan en insumo para la toma de decisiones, mejorar o reorientar la gestión teniendo en cuenta en su planeación las propuestas de la ciudadanía, grupos de valor y lineamientos del gobierno nacional.

9.2.2 Gestión presupuestal y eficiencia del Gasto Público.

El Ministerio de Transporte ejecuta su presupuesto de acuerdo con las metas previstas en la programación presupuestal de manera eficiente, austera y transparente, lleva un adecuado control y seguimiento de éste.

Es así, que la gestión presupuestal y la planificación que realiza la entidad tanto en los presupuestos de inversión como de funcionamiento contribuyen a reducir el porcentaje de reservas constituido frente a las apropiaciones de la vigencia realizando una eficiente ejecución del gasto que apunte al cumplimiento de las metas y compromisos del gobierno a cargo de la entidad.

Para ello, dará cumplimiento a lo establecido en la Directiva 09 de 2018 - Directrices de Austeridad, y lo señalado en el Plan de Austeridad del Gasto según la norma que se encuentre vigente.

9.3 Gestión con Valores para Resultados.

El equipo directivo, los servidores públicos, contratistas y colaboradores del ministerio se comprometen con el fortalecimiento institucional, medio ambiente, seguridad y gobierno digital, defensa jurídica, servicio al ciudadano, información y comunicación, trámites, participación ciudadana, mediante las siguientes directrices:

9.3.1 Fortalecimiento Institucional.

El Ministerio de Transporte está comprometido con los lineamientos para la optimización de sus procesos, el incremento de la productividad y la generación del valor público adicionalmente permite identificar, diagnosticar, diseñar o rediseñar e implementar el



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

quehacer institucional, entregando las herramientas que permitan la optimización de los procesos y servicios, que faciliten la operación alineada al Direccionamiento Estratégico y Planeación de la entidad, así:

1. Se promueve la eficacia de la gestión a través de los proyectos estratégicos y el sistema integrado de gestión, para lo cual se trabaja en el fortalecimiento institucional mediante el rediseño organizacional, así como en la mejora continua de los procesos y la optimización de los recursos físicos, de manera que se mejore la prestación de los servicios de la entidad a los ciudadanos.
2. Se implementa, se realiza el sostenimiento y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión que opera los procesos de manera armónica, con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y demás normatividad legal aplicable, con el fin de garantizar la eficacia, la eficiencia, efectividad y el respeto por el medio ambiente en el logro de los objetivos institucionales y la satisfacción de las partes interesadas.
3. El seguimiento al cumplimiento de los objetivos misionales se realiza a través del reporte de indicadores para los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, asegurando la eficacia, eficiencia y efectividad.

El Sistema Integrado de Gestión se incorpora en el quehacer de la entidad, para facilitar y simplificar la forma de trabajar y actuar contando con servidores públicos idóneos y ejerciendo un autocontrol integral, con el fin de:

- i. Cumplir con la Misión y Visión de la entidad.
- ii. Lograr los objetivos institucionales.
- iii. Articular los subsistemas, recursos y procesos.
- iv. Ejecutar de forma eficiente, eficaz y efectiva los proyectos planes y programas para garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral, competitiva y segura.
- v. Controlar los riesgos asociados a la operación.
- vi. Responder a las necesidades y expectativas de los grupos de interés.
- vii. Adoptar la mejora continua como una práctica organizacional permanente.
- viii. Eliminar todo lo que no genere valor agregado.
- ix. Cumplir con el marco constitucional, legal y normativo vigente aplicable al SIG.

De igual manera, el Ministerio de Transporte está comprometido con la racionalización de trámites, orientado a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, para facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos, reduciendo costos, tiempos, documentos, procesos y pasos en su interacción con las entidades públicas en materia de transporte, tránsito y su infraestructura, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 2106 de 2019, la Ley 2052 del 2020 y las demás disposiciones que se dicten sobre racionalización de trámites.

Así mismo, el Ministerio de Transporte en su compromiso con los fines de la función pública, se compromete a adelantar su gestión y



RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

administración en el Ministerio bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar de forma íntegra, transparente, oportuna, eficiente y eficaz los recursos públicos, ejecutar de manera eficiente los objetivos y metas institucionales en concordancia con los planes y programas establecidos por el gobierno nacional e institucionales que permita el cumplimiento de los proyectos, planes y programas a cargo de la entidad, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la comunidad cumpliendo los lineamientos internos y las disposiciones constitucionales y legales.

El líder de esta política es la Oficina Asesora de Planeación en conjunto con los diferentes responsables o líderes de los procesos.

9.3.2 Medio ambiente.

El Ministerio de Transporte está comprometido con mejorar su desempeño ambiental y prevenir la contaminación a través de sus programas ambientales de ahorro y uso eficiente del agua y de la energía, así como la gestión integral de residuos, en el marco de las políticas ambientales, de tecnología y demás políticas concordantes integradas con la política de gestión y la norma ISO 14001 de medio ambiente. Por lo anterior, cuenta con la siguiente política de gestión ambiental:

"Prevenir, corregir, mitigar los impactos que son ocasionados al ambiente en el desarrollo de sus actividades, dando cumplimiento a la normativa legal vigente y aplicable, así como adoptar estrategias que contribuyan a la mejora continua de la gestión ambiental de la entidad, promoviendo en sus funcionarios, contratistas y demás partes interesadas conciencia ambiental sobre el uso eficiente de los recursos hídricos, energéticos, control de los aspectos ambientales asociados a la generación de residuos sólidos convencionales y peligrosos, con el fin de desarrollar buenas prácticas ambientales y una cultura ambiental sostenible."

Así mismo, hace referencia a los principios orientadores de la política:

- i. Trabajar de forma respetuosa, teniendo en cuenta la sostenibilidad y el equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas tecnologías y asegure los recursos naturales de las futuras generaciones.
- ii. Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables en donde opere.
- iii. Establecer indicadores y sistemas de reporte que permitan conocer de forma objetiva los impactos ambientales.
- iv. Fomentar una estrategia de sensibilización y concienciación ambiental tanto en actores internos, como externos.
- v. Aportar a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que contribuya a minimizar nuestra huella sobre el medio ambiente.

9.3.3 Gobierno y Seguridad Digital

El compromiso del Ministerio de Transporte es mediante la aplicación efectiva de la estrategia de Gobierno en Línea, a través de la A.



RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

constitución de las acciones necesarias para mantener actualizado el sitio web del Ministerio y demás medios en los que se fortalezca el gobierno en línea, la política de seguridad de la información y se dé cumplimiento a los lineamientos de la ley de transparencia¹⁰.

9.3.4 Defensa Jurídica

La Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Transporte desde el Grupo Defensa Judicial está comprometida con la representación judicial de la Nación - Ministerio de Transporte, ante los despachos judiciales a nivel nacional, así como la representación de la entidad ante las procuradurías delegadas en los trámites de conciliación prejudicial, de igual manera, es la responsable de tramitar el pago de las sentencias, conciliaciones y gastos judiciales a los que haya lugar, adicionalmente, estudia los actos administrativos de reconocimiento de los derechos laborales en su aspecto de legalidad, mediante la programación, desarrollo y cumplimiento de las sesiones del comité de conciliaciones y defensa judicial.

9.3.5 Regulación y mejora normativa

El Ministerio de Transporte está comprometido con promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la entidad se generen con parámetros de calidad técnica y jurídica y que resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social en materia de transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral, competitiva y segura, buscando incrementar la competitividad del país.

9.3.6 Servicio al ciudadano - Atención de quejas y reclamos

El Grupo de Servicio al Ciudadano del Ministerio de Transporte se compromete a ser el receptor de las quejas, solicitudes en general, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la entidad, para lo cual es responsable de efectuar los registros correspondientes y velar porque se dé respuesta en los términos previstos por la ley.

La presentación de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes y denuncias formuladas ante el Ministerio de Transporte, se encuentran documentadas, socializadas a la ciudadanía y grupos de valores y se pueden realizar a través de los canales virtual, telefónico, presencial y escrito dispuestos en la entidad.

9.3.7 Información y comunicación con la comunidad.

¹⁰

https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/4094/transparencia_y_acceso_a_informacion_publica/

<https://daruma.mintransporte.gov.co/app.php/portal/content/24>



RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

Los estados financieros e informes de carácter económico, contable y de gestión presentados a los respectivos entes de vigilancia y control, así como cualquier otra información sustancial, están disponibles y se dan a conocer a la comunidad y diferentes grupos de valor, quienes tienen derecho a informarse de manera permanente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva.

Los medios de información que pueden utilizarse son entre otros, página web, línea telefónica, correo electrónico, redes sociales, teniendo presente los lineamientos de la ley de transparencia y acceso a información pública¹¹.

9.3.8 Participación Ciudadana en la Gestión Pública y Rendición de Cuentas

El compromiso del Ministerio de Transporte es el de realizar la rendición de cuentas cada vez que se requiera y por lo menos una vez al año una audiencia pública, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la entidad, ejecución presupuestal, estados financieros, cumplimiento de metas, plan de acción, programas y proyectos en ejecución, informes de gestión, metas e indicadores de gestión y/o desempeño, informes de los entes de control que vigilan a la entidad, procesos contractuales, impactos de la gestión, acciones de mejoramiento de la entidad, orientada a consolidar una cultura de apertura de la información, con transparencia y dialogo entre el Estado y la comunidad; para este fin, se utilizan los canales de comunicación disponibles, buscando que esta actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados para una veeduría y control social.

9.3.9 Responsabilidad Social

El Ministerio de Transporte encaminará todas sus acciones a garantizar los principios fundamentales rectores del transporte, que son: la soberanía del pueblo, la intervención del estado, la libre circulación, la integración nacional e internacional y la seguridad. Y de los principios del transporte público, que son: acceso al transporte, carácter de servicio público del transporte, colaboración entre entidades, la participación ciudadana, las rutas para el servicio público de transporte de pasajeros, la libertad de empresa, los permisos o contratos de concesión, transporte intermodal y los subsidios a determinados usuarios, establecidos en la Ley 105 de 1993.

9.3.10 Responsabilidad con el Acto de Delegación

El Ministerio de Transporte en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, podrá mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a servidores públicos de nivel directivo y asesor vinculados a la entidad, con el

11

https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/4094/transparencia_y_acceso_a_informacion_publica/



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

propósito de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa.

Cuando un servidor público del ministerio o un particular asuma funciones públicas, mediante acto de delegación, en el caso de los primeros o mediante contrato respecto de los segundos, deberá igualmente desempeñar las actividades delegadas con absoluto compromiso y responsabilidad, cumpliendo cabalmente sus funciones de acuerdo con los lineamientos establecidos en el presente código.

9.3.11 Conflictos de Interés

El Ministerio de Transporte rechaza, se opone y prohíbe que su equipo directivo, los servidores públicos, contratistas, colaboradores del ministerio y todos aquellos vinculados con la entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- i. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, debido al trabajo o servicio prestado por el ministerio o a sus grupos de interés, y/o entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficio.
- ii. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- iii. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros, como por ejemplo priorizar o ejecutar proyectos para su beneficio directo o indirecto derivado de su toma de decisiones o influencia directa e intencionada.
- iv. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con el ministerio, pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; generar burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- v. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión del ministerio, y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- vi. Todo tráfico de influencias para privilegiar servicios propios de la gestión institucional.
- vii. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- viii. Utilizar su posición en el Ministerio o el nombre de la Entidad para obtener para sí o para un tercer tratamiento especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- ix. Utilizar los recursos del Ministerio para labores distintas de las relacionadas con su actividad, como encausar dichos recursos en provecho personal o de terceros.
- x. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que el Ministerio de Transporte, sostenga relaciones debido a su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.



RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

Sin perjuicio del establecimiento de otros deberes, el equipo directivo, los servidores públicos, contratistas y colaboradores del ministerio, se comprometen a dar cumplimiento a los siguientes deberes:

- xi. Revelar a tiempo y por escrito a las autoridades competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- xii. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo del Ministerio.
- xiii. Guardar y proteger la información que la normatividad legal o las políticas de seguridad de la información haya definido como de carácter reservado.
- xiv. Contribuir a que se le otorgue a todos las comunidades de las zonas rurales y con quienes se interactúan un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos.
- xv. Los demás deberes consignados en la Ley 734 de 2002 y en la Ley 1952 de 2019, para los servidores públicos.

El equipo directivo, los servidores públicos, contratistas, colaboradores y los grupos de interés del ministerio deben revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando a la autoridad competente.

Así mismo, para la prevención, solución y divulgación de conflictos de interés en el Ministerio de Transporte se debe atender lo establecido en la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" artículos 34 y 35, y tener en cuenta lo referente a los deberes y prohibiciones de todos los servidores públicos, para prevenir conflictos de intereses que redunden en prácticas que atenten contra los mismos, por ello se debe:

- xvi. Evitar las situaciones en las que se les puedan presentar conflictos de interés.
- xvii. Desarrollar las actividades orientadas por los valores, principios, prácticas y declaraciones enunciados en este código y en los demás documentos referenciados.
- xviii. De presentarse un conflicto de interés, la alta dirección o el comité o área representante designado, en ejercicio de sus funciones, debe resolverlo conforme a la definición de los mecanismos necesarios que permitan la resolución de conflicto de interés.
- xix. Una vez puesto en conocimiento de la entidad el conflicto de intereses, el ministerio lo resolverá conforme a las normas legales vigentes. La alta dirección debe definir los mecanismos necesarios que permitan la prevención y resolución de conflictos de interés en la recolección de información en las diferentes etapas del sistema de gestión de riesgo.

9.3.12 Administración y resolución de controversias

El Ministerio de Transporte se compromete a aplicar los sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con los ciudadanos, y los demás grupos de interés y para proteger los recursos públicos. *A*



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del presente código, puede dirigirse a las instancias competentes internas y seguir los conductos regulares internos y externos para ser estudiadas las presuntas faltas y dar una respuesta a las mismas de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias.

9.4 Evaluación de Resultados.

El equipo directivo, los servidores públicos, contratistas y colaboradores del ministerio, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, probidad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la entidad hacia el logro de los fines y cometidos legales y misionales del Ministerio, formulando acciones estratégicas, responsables por su ejecución y orientando sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los objetivos de la entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre su gestión y sus resultados.

9.5 Información y Comunicación.

El equipo directivo, los servidores públicos, contratistas y colaboradores del ministerio están comprometidos en luchar contra el fraude y la corrupción mediante estrategias como: la Gestión de los riesgos de corrupción, Racionalización de trámites, Rendición de cuentas, Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

El Ministerio se compromete a fortalecer los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas y privadas y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando las mejores prácticas, es así que el Ministerio de Transporte está en contra de toda práctica corrupta, para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, así como a informar y cooperar ante cualquier posible situación de esta naturaleza, de acuerdo con la ley y los procedimientos establecidos en la entidad, adoptando las siguientes medidas:

- i. Guiar sus actuaciones, alineadas a las orientaciones éticas y los valores organizacionales establecidos en este Código, articulados con los de la Función Pública.
- ii. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el desarrollo de sus actividades.
- iii. Promover la aplicación de las estrategias de integridad y transparencia, en la lucha contra la corrupción, en su interior y con otros entes.
- iv. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- v. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las ^A.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

- entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- vi. Capacitar a los servidores públicos en materia de ética y responsabilidad social en todos los niveles.
 - vii. Guiar las relaciones de trabajo, para que todos los servidores públicos y contratistas actúen de forma ética, sin mentir ni engañar, no ocultando información, respetando la confidencialidad de la información, siempre estando dispuesto a actuar de forma honesta y transparente.
 - viii. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad.
 - ix. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes en concordancia con lo previsto en la legislación aplicable.
 - x. Programar actividades de capacitación y divulgación necesarias para fortalecer la cultura de prevención y control de fraude y corrupción.

En este sentido, el Ministerio de Transporte se compromete a dar cumplimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y a la Política Antisoborno diseñados para cada vigencia fiscal aplicando la estructuración de las acciones establecidas, que permitan a los grupos de valor y a la comunidad en general, aproximarse al estado con el fin de desarrollar un transporte que conlleve al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en general.

9.5.1 Comunicación Institucional

El Ministerio de Transporte se compromete, en concordancia con los lineamientos del Gobierno Nacional, a brindar los servicios de información y comunicación que faciliten la interacción entre la comunidad y la institucionalidad, basadas estas acciones en los principios democráticos como: el respeto a los derechos humanos, la diversidad, la pluralidad, la inclusión y la participación, entre otros.

En este sentido, se cuenta con una comunicación integral para generar una cultura que facilite el reconocimiento tanto interno como externo del Ministerio, como referente.

- a. **Interna:** orientada al fortalecimiento de los canales internos y al fomento de una buena y transparente comunicación entre los servidores públicos, contratistas y colaboradores del Ministerio, desarrollando procesos y mecanismos comunicativos que responden a las demandas de gestión que tiene la comunidad y se constituyen en herramientas de reconocimientos interno, de mejora en el clima, bienestar y fortalecimiento Institucional.
- b. **Externa:** se dirige de manera eficiente a la comunidad beneficiaria, como a todo grupo de interés externo a la entidad, extendiendo una red de canales y audiencias diferenciadas creando lazos de comunicación efectiva con la ciudadanía y actores sociales en el área de influencia de los proyectos, para adelantar una gestión participativa, humana y de calidad para todos los ciudadanos.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

9.5.2 Confidencialidad, circulación y divulgación de la información

El compromiso del Ministerio frente a la confidencialidad está en vigilar y custodiar de manera permanente la información, para garantizar su integridad, confidencialidad y la no divulgación a terceros, diseñando mecanismos que coadyuven a ejercer un control y evaluación de los riesgos que genera la pérdida o filtración de la información.

Así mismo, se proporciona a los servidores públicos, contratistas y colaboradores del Ministerio de Transporte los conocimientos básicos para la reducción de posibles riesgos y deterioros de la información en las actividades diarias que incluyan producción documental, trámites y manejo de documentación brindando capacitación y buenos hábitos a la hora de manipular cualquier medio o soporte, atendiendo la normatividad relacionada, tal como lo indica la Ley General de Archivos 594 del 2000.

9.5.3 Gestión Documental

El Ministerio de Transporte presenta su compromiso frente a la gestión documental en la entidad mediante la elaboración, actualización, ejecución y seguimiento de los diferentes planes y programas relacionados con los diferentes procesos archivísticos (físicos y/o electrónicos) de conformidad con los lineamientos del Archivo General de la Nación, tales como el Plan Institucional de Archivos - PINAR, Sistema Integrado de Conservación - SIC, Programa de Gestión Documental - PGD y demás planes o programas asociados, mediante los cuales se pretende dar a conocer a los asistentes la importancia de la información y los buenos hábitos a la hora de manipular cualquier medio o soporte, realizando las actividades y capacitaciones necesarias basándose en ejemplos y situaciones encontradas en el interior de la entidad.

9.5.4 Gestión de Información Estadística

El Ministro de Transporte busca que se genere y disponga de la información estadística, así como la de sus registros administrativos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el DANE, para mejorar la efectividad de su gestión y planeación basada en evidencias; garantizando una continua disponibilidad de información de calidad a lo largo del ciclo de la política pública en los temas de su objeto; fomentando el diálogo social con la ciudadanía y los grupos de interés, en el marco de la construcción participativa de las soluciones sociales, y generando una herramienta de control político y social que permita la transparencia de las actuaciones del estado.

9.6 Gestión del Conocimiento e Innovación.

El equipo directivo, los servidores públicos, contratistas y colaboradores del ministerio, están comprometidos en dar total cumplimiento a las normas sobre protección a la propiedad intelectual y derechos de autor, implementado una política antipiratería, de seguridad y conservación de la información generada tanto por la ^A.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

entidad como por los grupos de interés para la comunidad en general, a los proveedores, los contratistas, los organismos de control, las entidades públicas, las entidades adscritas y vinculadas, los servidores públicos, los usuarios de servicios y productos, el sector empresarial y gremios del Sector Transporte. Así mismo, el Ministerio de Transporte se compromete a descartar el uso de cualquier tipo de software, audio o video que no se encuentre debidamente licenciado.

9.7 Control Interno.

El equipo directivo, los servidores públicos, contratistas y colaboradores del ministerio, están comprometidos en implementar, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno - MECI articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, promoviendo de manera permanente la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo, por parte de todos los servidores públicos, mediante la implementación y cumplimiento del presente código.

9.7.1 Órganos de Control Interno


El Ministerio de Transporte tiene un compromiso muy importante frente al Control Interno dado que constituye para la administración, un mecanismo de control, para el cumplimiento de los planes, políticas, normas, objetivos, y metas, a través de herramientas como: auditorías internas de gestión, auditorías de calidad, evaluación del Sistema de Control Interno, informes de asesoría, evaluación de indicadores de gestión, evaluación de mapas de riesgos y los informes periódicos, lo anterior, con el fin de desarrollar los correctivos y mejoras que determinen los resultados esperados.

9.7.2 Control Disciplinario

El Ministerio de Transporte en cabeza de la Secretaría General tiene el compromiso de desarrollar la formulación de políticas, planes y programas de capacitación sobre el régimen disciplinario fomentando en los servidores públicos, contratistas y colaboradores, los principios de transparencia, legalidad y moralidad, en el cumplimiento de las funciones y fines de la entidad e investiga aquellas conductas que los afecten o pongan en peligro a través de mecanismos como el proceso disciplinario.

9.7.3 Órganos de Control Externo

El Ministerio de Transporte está comprometido con mantener unas relaciones armónicas con los órganos de control externo y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a establecer las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes. Entre los órganos de control y vigilancia externos del ministerio están:

- i. Contraloría General de la República - CGR: Actúa como vigilante 



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

ejerciendo el control a la gestión fiscal, a través de los mecanismos de control excepcional, auditorías, advertencias y de los informes periódicos.

- ii. Procuraduría General de la Nación - PGN: Vigila el cumplimiento de la constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos. Vela por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas. Ejerce vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, ejerce preferentemente el poder disciplinario; adelanta las investigaciones correspondientes, e impone las respectivas sanciones conforme a la ley.
- iii. Fiscalía General de la Nación - FGN: Le corresponde, de oficio o mediante denuncia o querrela, investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes.
- iv. Contaduría General de la Nación - CGN: Ejerce funciones para el cumplimiento de las políticas, principios y normas sobre la contabilidad, para lo cual da cumplimiento al control contable con el reporte que realiza de sus estados e Informes periódicos correspondientes.
- v. Congreso de la República: Corresponde al Congreso de la República reformar la constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración.

Es importante resaltar que el ministerio está sujeto al control social de la ciudadanía y demás entes con función legal para asumirla.

10 MECANISMO DE EVALUACIÓN

El Ministerio de Transporte como mecanismo de evaluación se compromete a medir los resultados a corto, mediano y largo plazo de los aspectos de integridad de la entidad, estos se medirán conforme a los sistemas de medición que tenga el ministerio para el desarrollo y cumplimiento de su objeto:

- i. Plan Estratégico Institucional.
- ii. Plan de Acción Institucional.
- iii. Plan Estratégico de Talento Humano.
- iv. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información.
- v. Cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la información - ITA.

Lo anterior atendiendo lo indicado en las dimensiones de Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

11 MECANISMO DE ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO

El Ministerio de Transporte se compromete a asegurar la estabilidad del código y su aplicación a largo plazo a través del Subcomité de Gobierno Antisoborno promoviendo el cumplimiento del presente código. ↗



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040047175

de 08-10-2021



"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Transporte"

Entrará en vigor una vez sea aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional para su implementación y cumplimiento y se divulgará de manera permanente a los miembros del Ministerio de Transporte y a sus grupos de interés.

El presente código podrá ser reformado y/o actualizado previo concepto del Subcomité de Gobierno Antisoborno, por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño a solicitud del equipo directivo, los servidores públicos, contratistas y colaboradores del ministerio, y será divulgado al interior del ministerio y a los diferentes grupos de interés.

12 BIBLIOGRAFIA

Código de Integridad: Antecedentes, construcción y propuestas para su implementación, Departamento Administrativo de la Función Pública, marzo 2018.

Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018.

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/politica-publica/rutas-integridad>